

Nº 3 8 1 8

RESOLUCION Nº _____/2015

AUTORIZA MODIFICACION DE ESTADO DE
PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.

RECOLETA, 1 9 AGO. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ingreso Nº21237 de fecha 17 de agosto del 2015; Resolución Nº 3363 de fecha 21 de julio del 2015 que autoriza permiso provisorio; Certificado Cambio Razón Social Nº 3841 de fecha 01 de junio del 2015 y autorizado por Resolución Nº 35763 de fecha 03 de agosto del 2009 y Resolución Nº 1513203893 de fecha 11 de junio del 2015, emitidas por la SEREMI de Salud Metropolitana; Certificado de Recepción Final Decreto Nº233 de fecha 13 de diciembre de 1968, emitido por la Municipalidad de Conchalí; Ordinario Nº30/479 de fecha 05 de agosto del 2015, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el Decreto de Ley Nº 3063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1°. MODIFICASE el estado del permiso enrolado con el Nº 9-752506, a nombre de SEGUNDO MALDONADO DONOSO, con domicilio comercial en AV. EINTEIN Nº 0699, unidad vecinal Nº24, de Provisorio a Definitivo, para que ejerza el giro: CARNICERIA, EXPENDIO DE AVES FAENADAS, DE MATADEROS AUTORIZADOS, ALMACEN CON EXPENDIO DE CECINAS, LACTEOS, PASTELES, EMPANADAS, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENCURTIDOS, FRIUTOS DEL PAIS, ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS, en atención a que cumple con la observación señalada en el punto Nº 2 de la Resolución Nº 3363 del 21 de julio del 2015.

2°. DEJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3°. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Enrolamientos y Cobros, una vez hecho ARCHIVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



HNM/JRR/KMM/esa
17.08.2015